

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Radicación 631904089002201900099-00

Interlocutorio 149

Dentro del proceso de fijación de cuota de alimentos adelantado por TATIANA y SANTIAGO MELÉNDEZ HERNÁNDEZ representados legalmente por su progenitor JOHN ALEJANDRO MELÉNDEZ GÓMEZ en contra de LUZ ADRIANA HERNÁNDEZ NEIRA atendiendo la calidad de promiscuo del juzgado que resolverá el presente asunto y la disponibilidad de la agenda, se fija el día **10 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m.**

La audiencia se realizará a través de la plataforma Lifesize, por lo que se requiere desde ya a las partes interesadas, testigos y apoderados el uso de un correo electrónico de Microsoft (Outlook o Hotmail), para evitar inconvenientes por incompatibilidad al momento de la audiencia; quince (15) minutos antes de su inicio, les llegará el link para que se unan a la sala virtual.

Para la realización de la audiencia arriba citada y se previene a las partes que la inasistencia injustificada¹ del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; del demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda; y, si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso; y, a la parte o apoderado que no concorra a la misma se le impondrá multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se decreta la siguiente prueba de oficio: A través de la secretaría del despacho, oficiar al Sistema Integral de Información de la Protección Social Registro Único de Afiliados, para que certifiquen con destino a este proceso, la empresa donde labora la demandada LUZ ADRIANA HERNANDEZ NEIRA. **El costo de esta prueba a cargo de la parte demandante.**

Notifíquese.



ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL 01 DE JUNIO DE 2021.



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

¹ Artículo 372-4 C.G.P.